

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-192/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Emplazamiento por Estrados emitido por la CNHJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 19 de noviembre de 2025.



Lic. Frida Abril Núñez Ramírez
Secretaria de la Ponencia II
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-192/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO SOTO

PARTE ACUSADA: SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta de las diligencias de emplazamiento a la **C. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR** realizadas dentro del presente procedimiento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De constancias se desprenden las siguientes diligencias:

- a) El día **20 de agosto de 2025**² se intentó emplazar a la denunciada mediante el siguiente domicilio: Constitución 7 Zona centro, Localidad Santa Clara, Santa Clara, Durango, vía DHL³ señalado por la parte actora para tal efecto.
- b) Toda vez que no se tuvo constancia de la recepción de la notificación realizada a la acusada, en fecha **17 de septiembre**, se dictó Acuerdo de Requerimiento a efecto de que la parte actora proporcionara un nuevo correo electrónico y/o domicilio postal en donde pudiera ser emplazada la **C. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR**.
- c) Que en fecha **22 de septiembre**, la parte actora señaló el mismo domicilio mencionado con antelación, especificando el código postal, siendo el siguiente: Constitución 7, Zona centro C.P. 35890, Localidad Santa Clara, Santa Clara, Durango, manifestando ser la única información que conocía a efecto de emplazar a la acusada.
- d) El día **03 de noviembre** se requirió a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante el oficio **CNHJ-IMRB-153/2025** que informara a

¹ En adelante, Comisión.

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

³ Número de guía 1675371106

este Órgano Jurisdiccional alguna dirección de correo electrónico o domicilio para notificar a la acusada.

SEGUNDO. Dado que las diligencias previas de localización y notificación a la parte acusada resultaron infructuosas, toda vez que se agotaron los medios ordinarios para hacer efectivo el emplazamiento, incluyendo el requerimiento de domicilios en donde pueda ser ubicada sin obtener respuesta, **procédase a emplazar por estrados** de esta Comisión Nacional a la **C. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR**, diligencia que surtirá efectos de notificación personal y se considerarán como válidas conforme a lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

“Artículo 12. Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante:
(...)

c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; **en caso de no proporcionar dicho domicilio, este no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, las notificaciones serán por estrados de la CNHJ y estas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas.**

(...)”

[Énfasis añadido]

Dejando a su disposición los autos del presente asunto para que puedan ser consultados en la sede de este Órgano jurisdiccional, así como en los estrados electrónicos de esta Comisión.

Ello con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que la parte acusada tenga la posibilidad de conocer la existencia del presente procedimiento instaurado en su contra.

TERCERO. De igual forma, requiérase al Comité Ejecutivo Estatal de morena del Estado de Durango, publicar en sus estrados el Acuerdo de Admisión, los autos del presente asunto, así como el presente proveído a fin de notificar a la **C. SANDRA ALICIA MARTÍNEZ AGUILAR** del referido emplazamiento, de conformidad con el artículo 59° del Estatuto de morena:

“Artículo 59°.- (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de morena y habilitar al personal que considere pertinente”

En ese sentido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se ordena **emplazar por estrados** de esta comisión, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de Durango a la **C. SANDRA ALICIA MARTINEZ AGUILAR**, notificándole el presente acuerdo, así como el de admisión de fecha 20 de

agosto de 2025; dejando a su disposición copia de la queja, sus anexos y las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se requiere al Comité Ejecutivo Estatal de morena en el estado de Durango notificar por estrados a la C. SANDRA ALICIA MARTINEZ AGUILAR, en términos del presente proveído.

TERCERO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente CNHJ-DGO-192/2022.

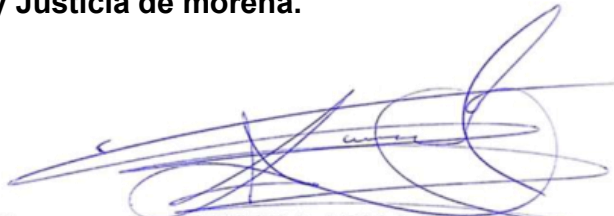
CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 03 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA